



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXXV	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" JUEVES 31 DE ENERO DE 2019	NÚMERO 22 SEGUNDA SECCIÓN
-----------	---	------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2019.

ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para el Ejercicio Fiscal 2019.

ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece y da a conocer el Calendario de Fechas en que se ministrarán mensualmente a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, los recursos de los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2019, correspondientes al Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2019.

ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2019.

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Puebla.

JESÚS EDUARDO CARMONA RODRÍGUEZ, Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión en la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Estado recibir de la Federación los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, con el objeto de llevar a cabo su administración y distribución conforme a la Ley.

Que el artículo 32 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, establece, que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las Entidades por conducto de la Federación y, a los Municipios y Demarcaciones Territoriales a través de las Entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que la propia ley señala.

Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades deberán entregar a sus respectivos Municipios y Demarcaciones Territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en términos de lo señalado en la ley en comento. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal, en su respectivo órgano de difusión oficial.

Que con fecha 21 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, estableciendo en su Anexo 25 el monto mensual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) que le corresponde al Estado de Puebla para distribuir a sus Municipios.

Que derivado de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción III, 32 párrafo segundo y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 14 párrafo primero, 17 fracción II, 27 y 35 fracciones V, VII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3, 4 fracción V inciso b) numeral 2, 6 párrafo segundo, 10 fracciones III, XII y XXXVI y 50 fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; así como en el Acuerdo Delegatorio de facultades para suscribir diversa documentación que incide en el ámbito de competencia de la Unidad de Inversión y de la Dirección de Deuda Pública de fecha 1 de febrero de 2017, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad a lo siguiente:

CVE MPAL.	MUNICIPIO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
182	TLANEPANTLA	5,515,265.00	551,526.50	551,526.50	551,526.50	551,526.50	551,526.50	551,526.50	551,526.50	551,526.50	551,526.50	551,526.50
183	TLAOLA	31,851,408.00	3,185,140.80	3,185,140.80	3,185,140.80	3,185,140.80	3,185,140.80	3,185,140.80	3,185,140.80	3,185,140.80	3,185,140.80	3,185,140.80
184	TLAPACOYA	18,443,324.00	1,844,324.90	1,844,324.90	1,844,324.90	1,844,324.90	1,844,324.90	1,844,324.90	1,844,324.90	1,844,324.90	1,844,324.90	1,844,324.90
185	TLAPANALA	10,438,260.00	1,043,826.00	1,043,826.00	1,043,826.00	1,043,826.00	1,043,826.00	1,043,826.00	1,043,826.00	1,043,826.00	1,043,826.00	1,043,826.00
186	TLATLAUQUITEPEC	61,933,572.00	6,193,572.90	6,193,572.90	6,193,572.90	6,193,572.90	6,193,572.90	6,193,572.90	6,193,572.90	6,193,572.90	6,193,572.90	6,193,572.90
187	TLAXCO	15,343,345.00	1,534,345.90	1,534,345.90	1,534,345.90	1,534,345.90	1,534,345.90	1,534,345.90	1,534,345.90	1,534,345.90	1,534,345.90	1,534,345.90
188	TOCHIMILCO	42,678,609.00	4,267,860.90	4,267,860.90	4,267,860.90	4,267,860.90	4,267,860.90	4,267,860.90	4,267,860.90	4,267,860.90	4,267,860.90	4,267,860.90
189	TOCHTEPEC	13,128,875.00	1,312,887.50	1,312,887.50	1,312,887.50	1,312,887.50	1,312,887.50	1,312,887.50	1,312,887.50	1,312,887.50	1,312,887.50	1,312,887.50
190	TOTOLTEPEC DE GUERRERO	3,584,360.00	358,436.00	358,436.00	358,436.00	358,436.00	358,436.00	358,436.00	358,436.00	358,436.00	358,436.00	358,436.00
191	TULCINGO	14,213,394.00	1,421,394.90	1,421,394.90	1,421,394.90	1,421,394.90	1,421,394.90	1,421,394.90	1,421,394.90	1,421,394.90	1,421,394.90	1,421,394.90
192	TUZAMAPAN DE GALEANA	11,614,661.00	1,161,466.10	1,161,466.10	1,161,466.10	1,161,466.10	1,161,466.10	1,161,466.10	1,161,466.10	1,161,466.10	1,161,466.10	1,161,466.10
193	TIZIACALCOYAN	10,908,879.00	1,090,878.90	1,090,878.90	1,090,878.90	1,090,878.90	1,090,878.90	1,090,878.90	1,090,878.90	1,090,878.90	1,090,878.90	1,090,878.90
194	VENUSTIANO CARRANZA	21,606,384.00	2,160,638.40	2,160,638.40	2,160,638.40	2,160,638.40	2,160,638.40	2,160,638.40	2,160,638.40	2,160,638.40	2,160,638.40	2,160,638.40
195	VICENTE GUERRERO	84,460,570.00	8,446,057.00	8,446,057.00	8,446,057.00	8,446,057.00	8,446,057.00	8,446,057.00	8,446,057.00	8,446,057.00	8,446,057.00	8,446,057.00
196	XAYACATLAN DE BRAVO	3,532,352.00	353,235.20	353,235.20	353,235.20	353,235.20	353,235.20	353,235.20	353,235.20	353,235.20	353,235.20	353,235.20
197	XICOTEPEC	63,010,926.00	6,301,096.20	6,301,096.20	6,301,096.20	6,301,096.20	6,301,096.20	6,301,096.20	6,301,096.20	6,301,096.20	6,301,096.20	6,301,096.20
198	XICOTLAN	3,536,558.00	353,655.80	353,655.80	353,655.80	353,655.80	353,655.80	353,655.80	353,655.80	353,655.80	353,655.80	353,655.80
199	XIUTELCO	68,877,437.00	6,887,743.70	6,887,743.70	6,887,743.70	6,887,743.70	6,887,743.70	6,887,743.70	6,887,743.70	6,887,743.70	6,887,743.70	6,887,743.70
200	XOCHIAPULCO	8,553,737.00	855,373.70	855,373.70	855,373.70	855,373.70	855,373.70	855,373.70	855,373.70	855,373.70	855,373.70	855,373.70
201	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	4,544,793.00	454,479.30	454,479.30	454,479.30	454,479.30	454,479.30	454,479.30	454,479.30	454,479.30	454,479.30	454,479.30
202		27,008,058.00	2,700,805.80	2,700,805.80	2,700,805.80	2,700,805.80	2,700,805.80	2,700,805.80	2,700,805.80	2,700,805.80	2,700,805.80	2,700,805.80
203	XOCHITLAN TODOS SANTOS	13,725,587.00	1,372,558.70	1,372,558.70	1,372,558.70	1,372,558.70	1,372,558.70	1,372,558.70	1,372,558.70	1,372,558.70	1,372,558.70	1,372,558.70
204	YAONAHUAC	10,062,250.00	1,006,225.00	1,006,225.00	1,006,225.00	1,006,225.00	1,006,225.00	1,006,225.00	1,006,225.00	1,006,225.00	1,006,225.00	1,006,225.00
205	YEHUALTEPEC	20,414,052.00	2,041,405.20	2,041,405.20	2,041,405.20	2,041,405.20	2,041,405.20	2,041,405.20	2,041,405.20	2,041,405.20	2,041,405.20	2,041,405.20
206	ZACAPALA	8,041,121.00	804,112.10	804,112.10	804,112.10	804,112.10	804,112.10	804,112.10	804,112.10	804,112.10	804,112.10	804,112.10
207	ZACAPOAXTLA	76,214,205.00	7,621,420.50	7,621,420.50	7,621,420.50	7,621,420.50	7,621,420.50	7,621,420.50	7,621,420.50	7,621,420.50	7,621,420.50	7,621,420.50
208	ZACATLAN	74,076,494.00	7,407,649.40	7,407,649.40	7,407,649.40	7,407,649.40	7,407,649.40	7,407,649.40	7,407,649.40	7,407,649.40	7,407,649.40	7,407,649.40
209	ZAPOTITLAN	10,534,618.00	1,053,461.80	1,053,461.80	1,053,461.80	1,053,461.80	1,053,461.80	1,053,461.80	1,053,461.80	1,053,461.80	1,053,461.80	1,053,461.80
210	ZAPOTITLAN DE MENDEZ	11,149,374.00	1,114,937.40	1,114,937.40	1,114,937.40	1,114,937.40	1,114,937.40	1,114,937.40	1,114,937.40	1,114,937.40	1,114,937.40	1,114,937.40
211	ZARAGOZA	8,473,415.00	847,341.50	847,341.50	847,341.50	847,341.50	847,341.50	847,341.50	847,341.50	847,341.50	847,341.50	847,341.50
212	ZAUTLA	31,818,984.00	3,181,898.40	3,181,898.40	3,181,898.40	3,181,898.40	3,181,898.40	3,181,898.40	3,181,898.40	3,181,898.40	3,181,898.40	3,181,898.40
213	ZIHUATEUILA	21,810,386.00	2,181,038.60	2,181,038.60	2,181,038.60	2,181,038.60	2,181,038.60	2,181,038.60	2,181,038.60	2,181,038.60	2,181,038.60	2,181,038.60
214	ZINACATEPEC	15,226,872.00	1,522,687.20	1,522,687.20	1,522,687.20	1,522,687.20	1,522,687.20	1,522,687.20	1,522,687.20	1,522,687.20	1,522,687.20	1,522,687.20
215	ZONGOZOTLA	10,091,508.00	1,009,150.80	1,009,150.80	1,009,150.80	1,009,150.80	1,009,150.80	1,009,150.80	1,009,150.80	1,009,150.80	1,009,150.80	1,009,150.80
216	ZOQUIJAN	7,260,731.00	726,073.10	726,073.10	726,073.10	726,073.10	726,073.10	726,073.10	726,073.10	726,073.10	726,073.10	726,073.10
217	ZOQUIJAN	77,986,809.00	7,798,680.50	7,798,680.50	7,798,680.50	7,798,680.50	7,798,680.50	7,798,680.50	7,798,680.50	7,798,680.50	7,798,680.50	7,798,680.50
TOTALES		5,240,103,504.00	524,010,350.00	524,010,350.00	524,010,350.00	524,010,350.00	524,010,350.00	524,010,350.00	524,010,350.00	524,010,350.00	524,010,350.00	524,010,350.00

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo permanecerá vigente durante el Ejercicio Fiscal 2019 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecinueve. El Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado. **C. JESÚS EDUARDO CARMONA RODRÍGUEZ**, Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Puebla.

JESÚS EDUARDO CARMONA RODRÍGUEZ, Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión en la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales.

Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y 102 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, debe aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos de este Fondo para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este Programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal y el Municipio o demarcación territorial de que se trate.

Que los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, establecen los lineamientos de aplicación de la fórmula para la distribución entre los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); así como las variables a utilizar en dicho cálculo.

Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que la metodología, fórmula y distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 31 de enero de cada Ejercicio Fiscal.

Que el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los recursos que reciban los Municipios de dicho Fondo podrán afectarse hasta en un 25% de los que anualmente les correspondan, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, siempre que cuenten con autorización de la legislatura local y se inscriban en los registros correspondientes.

Que los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, establecen que los Municipios, a través de las instancias ejecutoras competentes, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del sistema y/o mecanismo que instrumente la misma, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de este Fondo, así como los resultados obtenidos, en la forma, términos y plazos previstos en los ordenamientos legales señalados.

Que con fecha 21 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, estableciendo en su Anexo 25 el monto que le corresponde al Estado de Puebla del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para distribuir a sus Municipios.

Que con fecha 15 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social, que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que con fecha 10 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por la Secretaría de Bienestar, que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que el presente se emite en términos de lo establecido en el Convenio suscrito entre la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla y la Secretaría de Bienestar, en virtud del cual se acordaron la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), mismo que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que derivado de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción III, 32, 33, 34, 35, 48, 49 fracciones IV y V y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 14 párrafo primero, 17 fracción II, 27 y 35 fracciones V, VII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 94 fracción II, 99, 102, 103 y 104 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; 3, 4 fracción V inciso b) numeral 2, 10 fracciones III, XII y XXXVI y 50 fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; así como en el Acuerdo Delegatorio de facultades para suscribir diversa documentación que incide en el ámbito de competencia de la Unidad de Inversión y de la Dirección de Deuda Pública de fecha 1 de febrero de 2017, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2019.

SEGUNDO. El monto total de los recursos a que asciende el citado Fondo es de **\$5,240,103,504.00** (Cinco Mil Doseientos Cuarenta Millones Ciento Tres Mil Quinientos Cuatro Pesos 00/100 M. N.).

TERCERO. Para la distribución de los recursos a que se refiere el punto anterior, se utiliza la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el punto SEGUNDO del Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2019:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Dónde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{PPE_{i,t-1}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio i en 2013.

$\Delta F_{2013,t} = FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i. $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = La participación del municipio i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;